

# PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEEXTREMADURA. ACTUALIZADO 2011

### 1. Retribuciones Líquidas de Alcaldes con dedicación exclusiva.

	Importes 2011	
HABIT.	€/Mes	€/Mes
	14 Mensulaidades	
	De	a
Hasta 1.000	841 €	1.202 €
De 1.001 a 3.000	1.202 €	1.486 €
De 3.001 a 5.000	1.486 €	1.931 €
De 5.001 a 10.000	1.931 €	2.281 €
De10.001 a 20.000	2.281 €	3.149 €
De 20.001 a 50.000	3.149 €	4.006 €
Más de 50.000	4.006 €	4.620 €

**Tenientes de Alcalde** y **Concejales**: Para el cálculo de sus retribuciones, se l₀ aplicará una reducción entre el 10 y el 25 por 100 sobre las retribuciones de Alcaldes.

**Dedicación Parcial**: En el caso de que los cargos electos ejerzan sus funciones en régimen de dedicación parcial, de conformidad con el artículo 75.1 de la LBRL, las retribuciones se fijarán en proporción al régimen de dedicación ejercida.

### 2. Euros por Pleno de la Corporación.

	Importes 2011	
HABIT.		
	De	а
Menos de 1.000	0 €	34 €
De 1.001 a 5.000	34 €	53 €
De 5.001 a 10.000	53 €	77 €
De10.001 a 20.000	77 €	105 €
De 20.001 a 50.000	105 €	129 €
Más de 50.000	129 €	163 €

### 3. Euros por Comisión de Gobierno.

	Importes 2011	
HABIT.	De	8
Mencs de 1.000	14 €	19 €
Dc 1.001 a 5.000	19 €	34 €
De 5.001 a 10.000	34 €	53 €
De10.001 a 20.000	53 €	77 €
De 20.001 a 50.000	77 €	105 €
Más do 50.000	105 €	129 €

## 4. Euros por Comisiones Informativas y Órganos Colegiados.

	Importes 2011	
HABIT.		
	De	a
Menos de 1.000	10 €	14 €
De 1.001 a 5.000	14 €	19 €
De 5.001 a 10.000	19 €	34 €
De10.001 a 20.000	34 €	43 €
De 20.001 a 50.000	43 €	67 €
Más do 60.000	67 €	101 €

### 5. Euros/Mes por Grupo Político.

	Importes 2011	
HABIT.	Importes 2011	
	De	a
Menos 1.000	34 €	43 €
De 1.001 a 3.000	43 €	101 €
De 3.001 a 5.000	101 €	163 €
De 5.001 a 10.000	163 €	215 €
De10.001 a 20.000	215 €	259 €
De 20.001 a 50.000	259 €	326 €
Más de 50.000	326 €	651 €

### 6. Euros / Mes /Concejal.

EUROS / MES /CONCEJAL		
	Importe	s 2011
HABIT.		
	De	a
Menos 1.000	24 €	43 €
De 1.001 a 3.000	43 €	67 €
De 3.001 a 5.000	67 €	86 €
De 5.001 a 10.000	86 €	120 €
De10.001 a 20.000	120 €	153 €
De 20.001 a 50.000	153 €	182 €
Más de 50.000	182 €	326 €

La dotación económica que el Pleno de la Corporación pueda asignar a los grupos políticos deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites señalados en el Acuerdo y, los que en su caso, se establezcan con carácter general en la leyes de Presupuestos Generales del Estado.